



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º FA 6/2011, en materia de fraude agroalimentario. (2011083336)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica a continuación, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena para que sea expuesta en el tablón de anuncios.

“Expediente: FA 6/2011.

Documento que se notifica: acuerdo de inicio y pliego de cargos.

Asunto: fraude agroalimentario. Infracción administrativa del RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Denunciado: Andope Monterrubiana, SA.

Último domicilio conocido: carretera de Peraleda del Zaucejo, km. 3, 06427 Monterrubio de la Serena.

Instructor: Rafael Cardona Olivares.

Normativa infringida: art. 5 y 14.1 del RD 1945/1983, de 22 de junio.

Tipificación de la infracción: artículo 7.2 del RD citado.

Sanción: de 601,02 a 15.025,30 euros, de conformidad con el art. 10.1 del mismo RD.

Plazo para presentación de alegaciones: de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, aportando los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes y, en su caso, proponer la prueba que estime oportuna, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Órgano competente para resolver: El Jefe del Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria.

El presente acuerdo de inicio y pliego de cargos y documentos adjuntos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz)“.

Mérida, a 28 de septiembre de 2011. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, JULIA MARTÍN CERRATO.